

RESOLUCIÓN No. 4484  
( 20 JUN 2017 )

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 059 de 2002, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 1843 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4224 del 22 de mayo del 2017, se convocó a los Docentes Escalafonados por el Área de las Ciencias de la Salud (Medicina y Enfermería), para que eligieran a su Representación ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 059 de 2002, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 1843 de 2007, que estipula la conformación del Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad.

Que a través de Resolución No. 4367 del 07 de junio del 2017, se aceptó la inscripción de un candidato aspirante a la representación de los docentes escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 14 de junio de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección de la Representante de los docentes escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los docentes escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud (Medicina y Enfermería) ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

<b>COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD.</b>				
<b>CANDIDATOS/ SEDE</b>	<b>JULIÁN ANDRÉS BARRAGÁN BECERRA</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
TUNJA MESA 1	9	0	1	0
TOTAL	9	0	1	0

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electo como Representante de los docentes escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente JULIÁN ANDRÉS BARRAGÁN BECERRA, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección y de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 4224 del 22 de mayo de 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al docente JULIÁN ANDRÉS BARRAGÁN BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.375.484,

quien obtuvo un total de 09 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de cuatro (4) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Docente citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

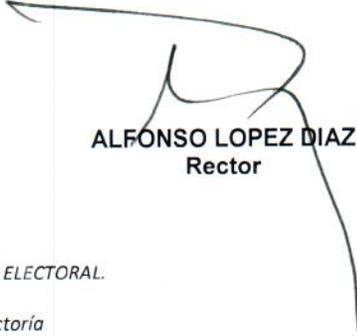
**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

20 JUN 2017



**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

03-161  
Revisó: *SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.*  
Proyectó: *Henry Salamanca, Secretaría General.*  
REVISÓ: *OLGA MIREYA GARCIA TORRES, Asesor Rectoría*